



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

05 JUL 2013

RES.H.Nº

0984-13

Expte.No. 4469/11

VISTO:

La Resolución H.No.1842/12 mediante la cual se rechaza la impugnación presentada por el postulante Martín Van Dam en contra del dictamen del Jurado que entendió en el llamado a concurso regular de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE el Lic. Martín Van Dam presentó en tiempo y forma impugnación en contra de la citada resolución;

QUE entre los fundamentos que esgrime el postulante, se plantea que existe una falta de correspondencia entre los antecedentes declarados por el postulante Montoya y la documentación que el mismo presentó para respaldarlos;

QUE el Lic. Van Dam puntualmente se refiere al antecedente que el Jurado consigna en su dictamen, respecto de que el Sr Montoya habría tenido un cargo de Profesor Adjunto en la Universidad Católica de Salta;

QUE sobre el particular, el Jurado en su ampliación de dictamen respondió que dado el carácter de declaración jurada firmada por el postulante Montoya, el Jurado ha obrado de buena fe, tomando como válida la declaración, dado que en la documentación respaldatoria obra el programa de la cátedra, homologado por la UCS, en el que el postulante figura como Profesor Adjunto;

QUE, consultada Asesoría Jurídica dictamina –entre otras- que el Consejo Directivo puede acceder a la documentación probatoria presentada por el postulante Montoya, por lo que Decanato autoriza a Departamento Docencia a proveer de dicha documentación a la Comisión de Docencia del Consejo Directivo;

QUE habiendo accedido algunos miembros de esta Comisión a los antecedentes en cuestión, produjeron el despacho No. 288, indicando que no existe en la documentación probatoria presentada por el Sr. Montoya, el programa consignado por el Jurado en su ampliación, razón por la cual, el Jurado ha incurrido en un vicio de procedimiento insalvable;

QUE los miembros del Consejo Directivo aprobaron por mayoría, el despacho No.288 en el sentido de hacer lugar a la impugnación presentada y proceder con la anulación de la Resolución H.No.1842/12;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel.,FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 0984-13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 02/07/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER lugar a la impugnación presentada por el postulante Martín Alejo VAN DAM en contra de la Resolución 1842/12, y proceder consecuentemente con la anulación del concurso de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los postulantes que contra la presente resolución podrán interponer recurso jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Departamento Docencia y CUEH.

mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa